

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD** de referencia **CA-00331**, acumulado con el **CA-00317**, para el estudio del Resoluciones № 0137 y 0146 del 12 y la № 26 de mayo de 2020, respectivamente, expedidas por el Alcalde Municipal de Murillo - Tolima, con ponencia del Magistrado Dr. **CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ**, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

“Declarar la legalidad de las Resoluciones Nos. 0137 y 0146 del 12 y 26 de mayo de 2020, respectivamente, proferidas por el Alcalde Municipal de Murillo, conforme las razones expuestas en parte considerativa de esta providencia.”

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con salvamento de voto del Magistrado LUÍS EDUARDO COLLAZOS OLAYA.

Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Palomá', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria